



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La música no sólo tiene un fin recreativo, sino que cumple a lo largo de nuestras vidas una función social, diversos son los géneros y estilos pero la importancia de esta expresión artística, radica en los códigos comunes que comparte la sociedad no solo al crearla sino al recrearla.

La música étnica es una clara manifestación de esto.

El concepto de etnicidad es relativamente nuevo dentro del vocabulario antropológico ya que se empezó a utilizar en los años sesenta.

Etnicidad viene definida básicamente por la conciencia de pertenecer a un grupo humano determinado por una serie de atributos predominantemente de origen cultural, esta idea marca una forma clara la relación que podamos establecer entre etnicidad y el fenómeno musical.

Estas producciones culturales pasan a ser entonces importantes formas simbólicas que objetivizan las relaciones entre individuos y grupos y nos hermanan en el arte y en la posibilidad única de compartir códigos comunes.

Por tal el espectáculo musical Etnia que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma contiene en sí mismo la esencia de lo universal, donde además podrá apreciarse un show de características artísticas y tecnológicas sorprendentes.

Cabe destacar que el mismo contará con la invalorable participación del músico patagónico Carmelo Juan Cambarieri quien aportará el virtuosismo de su violín.

Este reconocido violinista, además de recorrer escenarios de Latinoamérica, ha compartido momentos con valores locales tales como: Marta Miranda, Claudia Peters, Salvador Gallo y Hugo Fuse entre otros.

La organización del concierto está a cargo de los productores locales Miguel Angel Abud y Mario Daurade Crespo

Por ello:

Autor: Susana Josefina Holgado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cultural el espectáculo musical étnia que se realizará el día 8 de junio del corriente en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma capital de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.